

ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



GOBIERNO MUNICIPAL
**SAN MATEO
ATENCO**

2022-2024

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Quinta Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|------------------------|-----------|
| 09/02/2024 | No derivaron acuerdos. | |

Sexta Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|---|------------------------------|
| 15/02/2024 | <p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado A, fracción XXI del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente aprueba el Manual de Organización de la Dirección de la Mujer.</p> <p>SEGUNDO. – El presente Manual de Organización, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p>PRIMERO. El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; tiene por presentada a la Presidenta Municipal, Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, dando cumplimiento al artículo 48 fracción IV y IV Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el informe</p> | <p>POR UNANIMIDAD</p> |

detallado de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Punto V, inciso c)

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la primera sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto 2024, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día **29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas**; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:

Cabe señalar que la convocatoria de cabildo fue publicada en la página oficial del ayuntamiento.

Punto V, inciso d)

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento del Licenciado Irving Estrada Alvarado, como titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y XIII, 86 y 87 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento del Licenciado Marcial Eduardo González Salazar, como titular de la Dirección de Desarrollo Social.

TERCERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y XIII, 86, 87 fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento del Licenciado Luis Enrique González Baeza, como titular de la Dirección de Desarrollo Económico, Empleo y Promoción al Calzado.

Punto V, inciso e)

Único. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la convocatoria pública municipal 2024 y el presupuesto para otorgar el “**Apoyo Económico para Operadores del Servicio Público de Transporte denominado por los Taxistas, Unidos Sí**”, a un total de 400 personas beneficiadas con la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

Punto V, inciso f)

Único. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la convocatoria denominada “**Por el Campo Atenquense Unidos Sí**” y el presupuesto para otorgar el apoyo económico de \$1,000.00 (Mil pesos

| | | |
|--|---|--|
| | 00/100 M.N.), para las y los productores agrícolas, limitado a un total de trescientas personas beneficiadas. | |
|--|---|--|

Séptima Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|---|-----------|
| 23/02/2024 | <p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la Convocatoria por las Artesanas y Artesanos Unidos Sí y el presupuesto para otorgar un apoyo económico de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.), a un total de 200 beneficiarios, haciendo un total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS</p> <p>PRIMERO. – El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, para que se apliquen los beneficios contenidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024, asimismo para que durante el ejercicio fiscal señalado anteriormente se implementen campañas de regularización fiscal dirigidas a los contribuyentes en situación de rezago.</p> <p>SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba a favor de los contribuyentes propietarios o poseedores de predios destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, que hayan realizado el pago de su contribución de manera puntual y oportuna durante los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores accedan a los beneficios contenidos en el artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.</p> | |

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, aprueba a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Se tendrá acceso a este beneficio mediante la presentación obligatoria de:

- Solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Para la acreditación de la condición socioeconómica o pertenencia a un determinado segmento de los sectores sociales vulnerables solamente se aceptará: la constancia de estudio socioeconómico expedida por el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco y/o la credencial oficial expedida por cualquiera de las dependencias que operan los programas oficiales de atención y asistencia social como son: la Secretaria de Bienestar, DIF Nacional, Secretaria de Desarrollo Social del GEM, DIFEM, INAPAM, INMUJER, entre otros.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba que para obtener los beneficios contenidos en el artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales se aplicarán durante los meses de Enero a Diciembre del citado ejercicio fiscal, con un

importe máximo autorizable señalado en dicho artículo, es decir, hasta el 100% (cien por ciento) y se tendrá acceso a estos beneficios cumplimentando los siguientes requisitos, términos y condiciones:

LINEAMIENTOS: Cada contribuyente que se encuentre en el supuesto de regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos creados para tal efecto (IMEVIS, IFREM, Colegio de Notarios del Estado de México, entre otros), deberá obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiendo de la Tesorería Municipal.

REQUISITOS:

- Acreditar que el beneficiario está realizando su trámite de regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos creados para tal efecto (IMEVIS, IFREM, Colegio de Notarios del Estado de México, entre otros)
- Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio.
- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Presentar identificación oficial vigente.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba en favor de los contribuyentes, en cuanto a los beneficios establecidos el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, se aplicarán durante los meses de Enero a Diciembre del citado ejercicio fiscal, con un importe máximo autorizable señalado en dicho artículo, es decir, hasta el 100% (cien por ciento) y se tendrá acceso a los mencionados beneficios cumpliendo los requisitos, términos y condiciones:

LINEAMIENTOS: El contribuyente que se encuentre en el supuesto de regularización de la tenencia de la tierra

a través de los organismos creados para tal efecto (IMEVIS, IFREM, Colegio de Notarios del Estado de México, entre otros), deberá obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal.

REQUISITOS:

- Acreditar que el beneficiario está realizando su trámite de regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos creados para tal efecto (IMEVIS, IFREM, Colegio de Notarios del Estado de México, entre otros)
- Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio.
- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Presentar identificación oficial vigente.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba a favor de los contribuyentes otorgar los beneficios a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales se aplicarán durante los meses de Enero a Diciembre del citado ejercicio fiscal, con un importe máximo autorizable señalado en dicho artículo, es decir, hasta el 100% (cien por ciento) y se podrá acceder a estos beneficios cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones:

LINEAMIENTOS: los contribuyentes que se encuentren en el supuesto jurídico de regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos creados para tal efecto (IMEVIS, IFREM, Colegio de Notarios del Estado de México, entre otros), deberán obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiendo de la Tesorería Municipal.

REQUISITOS:

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que la vivienda de tipo social progresiva, de interés social y popular, fue adquirida a través de los organismos públicos creados para tal efecto, (INFONAVIT, FOVISSTE, ISSEMYM, ISSFAM, etc.) • Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio. • Ultimo comprobante de pago de impuesto predial. • Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. • Presentar identificación oficial vigente. <p>SEPTIMO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba a favor de los contribuyentes que se encuentren en el supuesto jurídico otorgar los beneficios a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales se aplicarán durante los meses de Enero a Diciembre del citado ejercicio fiscal, con un importe máximo autorizable señalado en dicho artículo, es decir, hasta el 50% (cincuenta por ciento) y se podrá acceder a estos beneficios cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones:</p> <p>LINEAMIENTOS: los contribuyentes que se encuentren en el supuesto jurídico de regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos creados para tal efecto (IFREM y Colegio de Notarios del Estado de México, entre otros), deberán obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiendo de la Tesorería Municipal.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que se está participando en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participa el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y el Colegio de Notarios del Estado de México. | |
|--|---|--|

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio. • En su caso, ultimo comprobante de pago de impuesto predial. • Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. • Presentar identificación oficial vigente. <p>OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba a favor de los contribuyentes otorgar el beneficio a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual aplicará en los meses de enero a diciembre, con los siguientes importes:</p> <p>a) Por regularización de situación por adeudo, exclusivamente del ejercicio inmediato anterior: al 100% (cien por ciento) en el importe de los accesorios causados.</p> <p>b) Por Inscripción (alta) en el Padrón hasta el 30% (treinta por ciento) en el importe de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.</p> <p>c) Por pago de impuesto predial hasta el 30% (treinta por ciento) en el importe de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.</p> <p>Para ambos casos, se tendrá acceso a cualquiera de estos beneficios mediante la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. • Identificación oficial con fotografía. • Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio. • Ultimo comprobante de pago de impuesto predial. • Constancia de la autoridad de la materia, en que haga constar que el(los) predio(s) motivo del beneficio está(n) destinado(s) a actividades | |
|--|--|--|

agropecuarias, acuícolas y/o forestales, no cuentan con construcción que se destine a uso de carácter habitacional o se presuman en proceso de lotificación para construcción de cualquier tipo de inmueble.

- Carta compromiso de que el(los) predio(s) motivo del beneficio seguirá(n) siendo destinado(s) a actividades agropecuarias durante todo ejercicio 2024.
- Pago de derechos relativos al servicio.

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba a favor de los contribuyentes que se encuentren en el supuesto señalado por la norma jurídica otorgar el beneficio a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, aplicará durante los doce meses del año en curso a poseedores y Propietarios de inmuebles destinados a casa habitación y predios se den de alta en el registro, que se presenten a regularizar sus adeudos y será de un monto máximo hasta del 50% (cincuenta por ciento) del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2022 y anteriores y hasta el 100% (cien por ciento) en accesorios. Para tener acceso a este beneficio el contribuyente deberá presentar la siguiente:

- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Identificación oficial con fotografía.
- Ultimo comprobante de pago de impuesto predial.

Punto V, inciso c)

A C U E R D O S

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; **aprueba el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024 por un monto de \$ 440'904,573.39 (Cuatrocientos cuarenta millones**

novecientos cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.) y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de \$ 440'904,573.39 (Cuatrocientos cuarenta millones novecientos cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.), dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024; ambos en su calidad de **Definitivo, mismos que están integrados de la siguiente manera:**

Presupuesto de Ingresos:

| CUENTA | CONCEPTO | PRESUPUESTADO 2024 |
|--------|---|--------------------|
| 811 | | |
| 0 | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | \$ 440'904,573.39 |
| 4000 | INGRESOS y OTROS BENEFICIOS | 440'904,573.39 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 90'967,499.45 |
| 4110 | Impuestos | 59'995,992.03 |
| 4120 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 0.00 |
| 4140 | Derechos | 28'779,833.89 |
| 4150 | Productos | 2,091,673.53 |
| 4160 | Aprovechamientos | 100,000.00 |
| 4170 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.00 |
| 4190 | Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago Participaciones, Aportaciones, Convenios y | 0.00 |
| 4200 | Subsidios | 335'981,755.37 |
| 4210 | Participaciones y Aportaciones | 335'981,755.37 |
| 4220 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 13'955,318.57 |
| 4310 | Ingresos Financieros | 0.00 |
| 4320 | Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 |
| 4330 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |

| | | |
|------|---------------------------------------|---------------|
| 4340 | Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| 4350 | Ingresos Derivados de financiamientos | 527,032.00 |
| 4390 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 13'428,286.57 |

Presupuesto de Egresos:

| CAPÍTULO | CONCEPTO | PRESUPUESTADO 2024 |
|----------|---|--------------------|
| | | \$ |
| 8210 | Proyecto de Presupuesto de Egresos | 440'904,573.39 |
| 1000 | Servicios Personales | 164,232,842.48 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 23,924,179.97 |
| 3000 | Servicios Generales | 107,760,650.30 |
| | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras | |
| 4000 | Ayudas | 66,090,806.70 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 11,818,140.22 |
| 6000 | Inversión Pública | 66,550,921.72 |
| 7000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| 8000 | Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| 9000 | Deuda Pública | 527,032.00 |

SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la Distribución de Proyectos y/o Acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 (FORTAMUN), dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024; mismo que está integrado de la siguiente manera:



PROPUESTA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024
MONTO ASIGNADO EN GACETA \$89'521,401.65

| No. | PROYECTO Y/O ACCION | IMPORTE PRESUPUESTADO 2024 |
|-----|--|----------------------------|
| 1 | PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO (CFE) | \$10,846,402.24 |
| 2 | PAGO DE ENERGIA ELECTRICA OFICINAS Y/O INSTALACIONES | \$1,200,000.00 |
| 3 | NOMINA SEGURIDAD PUBLICA | \$22,688,011.33 |
| 4 | NOMINA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | \$4,011,988.08 |
| 5 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE SEGURIDAD PUBLICA | \$2,700,000.00 |
| 6 | ADQUISICION COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL | \$310,000.00 |
| 7 | ADQUISICION COMBUSTIBLE DE BOMBEROS | \$310,000.00 |
| 8 | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA, EQUIPOS DE BOMBEO, CARCAMO Y MOTOBOMBAS (DEZASOLVE DE ZANJAS Y RIOS), TODO EL MUNICIPIO | \$1,200,000.00 |
| 9 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA | \$1,250,000.00 |
| 10 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL | \$400,000.00 |
| 11 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE BOMBEROS | \$200,000.00 |
| 12 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS | \$400,000.00 |
| 13 | ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL AREA DE PROTECCION CIVIL (INSUMOS) | \$150,000.00 |
| 14 | VESTUARIO PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | \$370,000.00 |
| 15 | RENTA DE VEHICULOS PARA BASURA | \$35,000,000.00 |
| 16 | MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA (MUNICIONES) | \$70,000.00 |
| 17 | UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA | \$415,000.00 |
| 18 | ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PUBLICA | \$8,000,000.00 |
| | | \$89,521,401.65 |

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba los Proyectos y/o Acciones realizadas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN), dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024; mismo que está integrado de la siguiente manera:



PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2023

| No. | PROYECTO Y/O ACCION | PRESUPUESTO APROBADO EN SESION DE CABILDO DEL 22 DE FEB 2023 | PRESUPUESTO DEFINITIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 | VARIACION |
|-----|--|--|--|-----------------|
| 1 | PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO (CFE) | \$13,430,000.00 | \$13,082,408.49 | \$347,591.51 |
| 2 | PAGO DE ENERGIA ELECTRICA OFICINAS Y/O INSTALACIONES | \$1,200,000.00 | \$1,202,055.00 | -\$2,055.00 |
| 3 | NOMINA SEGURIDAD PUBLICA | \$29,200,000.00 | \$31,233,981.61 | -\$1,996,018.39 |
| 4 | NOMINA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | \$3,500,000.00 | \$3,669,379.72 | -\$169,379.72 |
| 5 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE SEGURIDAD PUBLICA | \$2,700,000.00 | \$2,472,955.33 | \$227,044.67 |
| 6 | ADQUISICION COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL | \$310,000.00 | \$250,035.58 | \$59,964.42 |
| 7 | ADQUISICION COMBUSTIBLE DE BOMBEROS | \$310,000.00 | \$282,283.51 | \$27,716.49 |
| 8 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA, EQUIPOS DE BOMBEO, CARCAMO Y MOTOBOMBAS (DEZASOLVE DE ZANJAS Y RIOS), TODO EL MUNICIPIO | \$1,200,000.00 | \$1,039,929.64 | \$160,070.36 |
| 9 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA | \$1,450,000.00 | \$1,283,798.12 | \$166,203.88 |
| 10 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | \$400,000.00 | \$416,693.51 | -\$16,693.51 |
| 11 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS | \$363,947.08 | \$630,226.00 | -\$236,280.92 |
| 12 | ADQUISICION DE EQUIPO PARA PROTECCION CIVIL | \$350,000.00 | \$370,000.00 | -\$20,000.00 |
| 13 | EXAMENES ANTIDOPING PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA | \$345,000.00 | \$326,917.00 | \$18,083.00 |
| 14 | ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL AREA DE PROTECCION CIVIL (INSUMOS) | \$150,000.00 | \$221,032.40 | -\$71,032.40 |
| 15 | VESTUARIO PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | \$150,000.00 | \$364,251.60 | -\$214,251.60 |
| 16 | ADQUISICION DE VEHICULO PARA SEGURIDAD PUBLICA (PATRULLA) | \$1,000,000.00 | \$998,999.99 | \$1,000.01 |
| 17 | RENTA DE VEHICULOS PARA BASURA | \$35,000,000.00 | \$34,638,002.94 | \$373,997.06 |
| 18 | ADQUISICION DE CAMIONETA PARA VIALIDAD (EQUIPAMIENTO) | \$500,000.00 | \$539,000.00 | -\$39,000.00 |
| 19 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (MOTOCONFORMADORA) | \$300,000.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| 20 | ADQUISICION DE VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (PIPA) | \$800,000.00 | \$0.00 | \$800,000.00 |
| 21 | ADQUISICION DE BICIPATRULLAS | \$150,000.00 | \$141,804.68 | \$8,395.32 |
| 22 | ADQUISICION DE TRES PATRULLAS (CAMIONETAS) | \$0.00 | \$3,448,939.97 | -\$3,448,939.97 |
| 23 | EQUIPO DE SEGURIDAD HUMANA VALLAS | \$0.00 | \$240,451.99 | -\$240,451.99 |
| | | \$86,838,947.08 | \$86,838,947.08 | |

CUARTO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios de los servidores públicos del Municipio de San Mateo Atenco para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que entrará en vigor, a partir de su publicación y hasta en tanto no se emita alguno diverso por el máximo Órgano de Gobierno, en sus cifras y conceptos que solicita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que se agrega como anexo al Acta de Aprobación de Cabildo, dando cumplimiento a los artículo 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 y 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Artículos 291 y 292 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 y 128 fracciones II,

III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 29 primer párrafo, 31 fracciones XVIII, XIX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y VIII, 95, Fracciones I, IV, XIV y XXII, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Artículos 291, 292, 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, autoriza a la Unidad de Información Planeación Programación Evaluación y Transparencia (UIPPET) y a la Tesorería Municipal realizar los ajustes programáticos y presupuestales que resulten necesarios para un desarrollo óptimo programático y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Mateo Atenco y la conclusión de las administración 2022-2024.

Punto V, inciso d)

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, para que se aplique la exención contenida en el artículo 23 del Código Financiero de Estado de México y Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024.

Se tendrá acceso a esta exención mediante la integración obligatoria de:

- Oficio de solicitud de aplicación de la exención solicitada debidamente firmada, en la cual se acredite la personalidad, interés jurídico y se acredite fehacientemente la calidad de bien del dominio público, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Para la acreditación se deberán acompañar u ofrecer las pruebas que demuestren su procedencia.

| | | |
|--|--|--|
| | <p>El periodo de vigencia del presente acuerdo será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Punto V, inciso e)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba el Programa Anual para la disposición final de bienes muebles 2024, del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en cumplimiento al numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y al acuerdo 01/2024 por el que se emiten los lineamientos y fechas de capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2024.</p> <p>SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, remita a la Tesorería Municipal, el Programa Anual para la disposición final de bienes muebles 2024, para que sea integrado en el Paquete Presupuestal Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Punto V, inciso f)</p> <p>Único. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; de acuerdo a lo establecido en el artículo 112, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el Programa Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Punto V, inciso g)</p> <p>Único. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la ampliación al presupuesto para el “Programa de Becas Educativas 2024”, para poder beneficiar e impulsar a la comunidad estudiantil de educación básica por la cantidad de \$1'100,000,00 (Un millón cien mil pesos 00/100).</p> | |
|--|--|--|

Octava Ordinaria

| FECHA | ACUERDO | APROBADOS |
|------------|---|------------------------------|
| 29/02/2024 | <p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, aprueba la Convocatoria para Constituir la Comisión de Selección Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, México.</p> <p>SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea publicada en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Administración 2022-2024.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86, 87 fracción I, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el nombramiento del Arquitecto J. Concepción Escutia Porcayo, como del Secretario del Ayuntamiento.</p> <p>SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86, 87 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el nombramiento del Arquitecto David César Corza Montes de Oca.</p> | <p>Por Unanimidad</p> |

TERCERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento de Oscar Nicandro León Ortega, como titular de la Dirección de Salud de este Ayuntamiento.

Punto V, inciso c)

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en el artículo 31, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal, aprueba la modificación al presupuesto de egresos, del ejercicio fiscal 2024, para dar atención a la solicitud realizada por la Asociación de Calzado de este municipio para el mejoramiento de sus instalaciones, consistente en la adquisición y colocación de domos para el Grupo Artesanal del Calzado de San Mateo Atenco, A. C. (Plaza Azul), cuyo apoyo consiste en la cantidad de \$500,000.00, (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), IVA incluido.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal y la UIPPET efectúen las adecuaciones presupuestales y programáticas para atender la solicitud realizada por la asociación de calzado de este municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 307, 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 8o de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.



GOBIERNO MUNICIPAL
**SAN MATEO
ATENCO**
2022-2024